

Quito D.M., 07 de enero del 2013.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Respetados señores:

PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, en mi calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, y como tal Representante Legal de la Compañía **INTERQUALITY CIA. LTDA.**, identificada con el número de expediente **90324**, respetuosamente comparezco con la finalidad de exponer lo que detallo a continuación:

Mediante la presente pongo en su conocimiento que se ha tomado nota en el libro de socios y participaciones de la Compañía **INTERQUALITY CIA. LTDA.**, de la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de diciembre del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 04 de enero del 2013.

CEDENTE:	PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO;
CESIONARIA:	BLENDA ALEXANDRA SANCHEZ PADILLA
NUMERO DE PARTICIPACIONES:	CIEN (100)
QUE SE HA COMPRADO VALOR NOMINAL:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA (USD\$1,00)
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL
NACIONALIDAD CEDENTE:	COLOMBIANA
NACIONALIDAD CESIONARIA	ECUATORIANA

Una vez actualizada la información remitida sírvase proporcionarme la nómina de socios actualizada.

Particular que me permito poner en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de alta consideración y agradecimiento.

Atentamente,


PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INTERQUALITY CIA. LTDA.

*Ingresado con
de participaciones
adjunto nominal
11/01/2013*

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
8 ENE. 2013
CAU

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
8 ENE. 2013



Dr. Remigio Poveda Vargas

**TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
"INTERQUALITY CÍA. LTDA."**

OTORGADA POR:

SRA. PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO

A FAVOR DE:

SRA. BLEND A ALEXANDRA SANCHEZ PADILLA

CUANTIA: USD. \$ 100,00



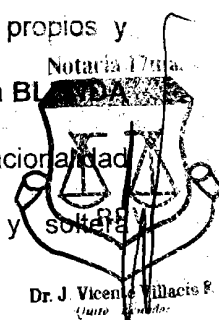
DI 2 COPIAS + 2

Notaria 17

JS factura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOELES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí Doctor **JOSÉ VICENTE VILLACÍS FLORES**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO (Suplente), por vacaciones concedidas a su titular Doctor Remigio Poveda Vargas, mediante Acción de Personal Número 5329-DP-DPP, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil doce, del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**, la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, por sus propios y personales derechos y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **BLEND A ALEXANDRA SANCHEZ PADILLA**. Las comparecientes son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana en su orden, de estados civiles casada y soltera.

**Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.**



respectivamente, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces ante la ley para contratar y obligarse por sí mismas, quienes demuestran sus identidades con los documentos de identificación que presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la presente **Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "INTERQUALITY CÍA. LTDA."**, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** De una parte en calidad de **CEDENTE**, la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, colombiana, actualmente casada, pero quien tanto al momento de participar en la constitución la compañía como al de recibir las participaciones sociales mediante la respectiva cesión, era de estado civil divorciada, motivo por el cual no se requiere ni se precisa de la autorización de su actual cónyuge señor **JORGE EDUARDO LEAL VILLARREAL**, para realizar la presente cesión de participaciones; domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **BLENDA ALEXANDRA SANCHEZ PADILLA**, mayor de edad, ecuatoriana, empleada privada, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día dos de enero del dos mil uno (2001), ante el Doctor. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **INTERQUALITY CÍA. LTDA.**, con un capital social de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 10.000.00)**, dividido en diez mil participaciones sociales, con un valor nominal de UN dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. Dicha constitución fue aprobada por la Superintendencia de



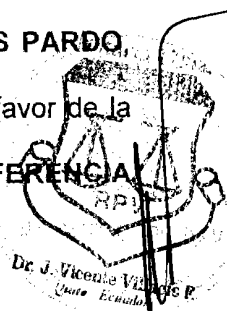
Dr. Remigio Poveda Vargas

Compañías con número de resolución cero uno (01).Q.IJ. cero dos cero uno (0201), del dieciséis (16) de enero del dos mil uno (2001); e, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinticinco (25) de enero del dos mil uno (2001). **DOS** Con fecha seis (06) de junio del año dos mil uno (2001), mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés (23) de agosto del año dos mil uno (2001), se efectuó una Cesión de Participaciones a través de la cual, el Socio señor Andrés Mauricio Manotas Pardo, casado, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere mil participaciones (1.000) participaciones, que posee en el capital de la compañía, a favor de los señores Ricardo Dueñas, Mauricio Morillo Wellenius, de estado civil casados; y, Perla Clemencia Manotas Pardo, de estado civil divorciada; **TRES** Con fecha catorce (14) de abril del año dos mil cinco (2005) mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el dos (02) de junio del año dos mil cinco (2005), se efectuó una Cesión de Participaciones a través de la cual, los Socios, señores: Mauricio Morillo Wellenius, casado, pero con disolución de la Sociedad Conyugal; Ricardo Dueñas, casado, pero con capitulaciones matrimoniales; por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren tres mil doscientas cincuenta participaciones (3.250) participaciones y tres mil ochocientas cincuenta participaciones, respectivamente, que poseen en el capital de la compañía, a favor de la señora Perla Clemencia Manotas Pardo, de estado civil divorciada; y, **CUATRO** La Junta General Universal de Socios de la Compañía **INTERQUALITY CÍA. LTDA.**, en reunión celebrada el día uno (01) de noviembre del año dos mil doce (2012), autorizó la cesión de cien (100) participaciones, que la Socia, señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, posee en el capital social de la Compañía **INTERQUALITY CÍA. LTDA.**, a favor de la señorita **BLENDA ALEXANDRA SÁNCHEZ PADILLA. TERCERA.- TRANSFERENCIA**



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes la Socia, señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, celebrada el uno (01) de noviembre del dos mil doce (2012), declara que, cede y traspasa a favor de la señorita **BLEND A ALEXANDRA SÁNCHEZ PADILLA**, cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de valor nominal cada una, que poseen en el capital social de la Compañía **INTERQUALITY CÍA. LTDA.**, correspondientes al uno por ciento (1%) del capital social de la Compañía; y, al uno por ciento de las participaciones que posee la Cesionaria en el capital de la compañía.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: La señorita **BLEND A ALEXANDRA SÁNCHEZ PADILLA**, declara que, acepta la presente cesión de participaciones sociales que por medio de este instrumento se realiza en su favor; y, que su inversión la realiza con el carácter de nacional.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal cada una. La Cedente, declara haber recibido de la cesionaria el valor nominal correspondiente en efectivo y en moneda de curso legal.

SEXTA.- CUADRO: En razón de la cesión de participaciones constante de éste contrato, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO	US\$ 9.900,00	9.900	99%
BLEND A ALEXANDRA SÁNCHEZ PADILLA	US\$ 100,00	100	1%
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000	100%



Dr. Remigio Poveda Vargas

SÉPTIMA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución, así como, de su inscripción en el Registro Mercantil, al igual que, se procederá a cumplir con todas las formalidades que se requiera para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.

OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: La cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que los firmantes aceptan en todas y cada una de las partes, minuta que se encuentra firmada por el doctor DIEGO M. CERDA R, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a las comparecientes, estas se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual **DOY**

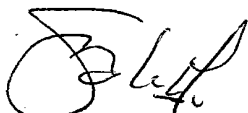
FE.-



Notaria 17

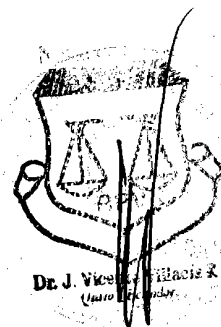

SRA. PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO

C.C. 171870470-1


SRTA. BLENDA ALEXANDRA SANCHEZ PADILLA

C.C. 130480779.3


Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

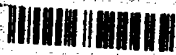
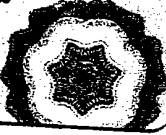


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD

TEXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MANOTAS PARDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
C
D
FECHA DE EMISIÓN 1957-10-09
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE EDUARDO
LEAL VILLARREAL

Nº 171870478-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ACT. LUCRATIVAS x LEY

E1333H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANOTAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARDO ANA LUGUA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-16


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ PADILLA
BLENDA ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA**

No. **130480779-3**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

196-0371
NÚMERO

1304807793
CÉDULA



**SANCHEZ PADILLA BLENDA
ALEXANDRA**

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

TARQUI
ZONA

Ma. Fernanda Sanchez P.
EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

E3333/2232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SANCHEZ MARCOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PADILLA CLAYRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

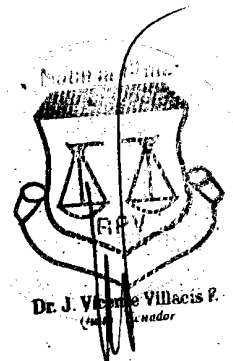
2021-11-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

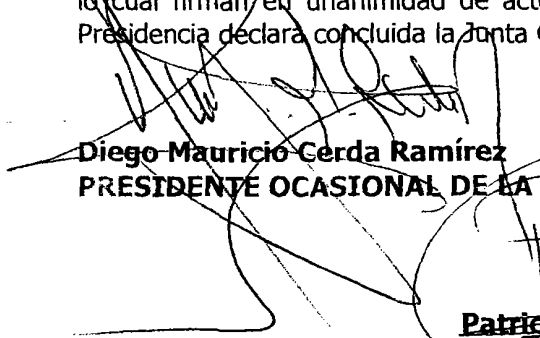


0008 15643

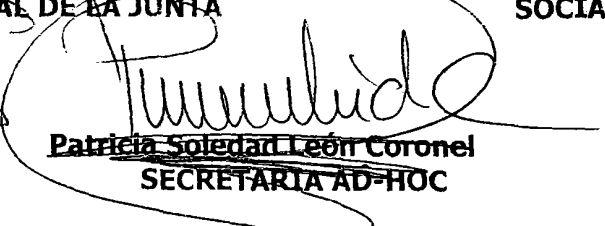


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INTERQUALITY CIA. LTDA., CELEBRADA
EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 01 de noviembre del 2012, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Portugal número 546 y Republica Del Salvador, Piso 8, Edificio "Oporto", se reúne la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, por sus propios y personales derechos. La asistente es propietaria del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, y decide, al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día: **1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE CIEN (100) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**. Dirige la reunión, por designación de la Junta, el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**; y, actuando como Secretaria AD-HOC, la señora **PATRICIA SOLEDAD LEÓN CORONEL**, por nominación de la Junta. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate el único punto del orden del día, para tal efecto manifiesta a la Junta que la Socia, señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, se encuentra interesada en ceder cien participaciones (100) que posee en la empresa, y que representan el uno (1%) de la totalidad de sus participaciones, por no existir otros Socios en la Compañía que se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas, la Socia quedaría plena y expresamente autoriza para que efectuar la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean Socios de la Compañía. Concretando de esta forma el deseo de la Socia con relación a la Cesión de Participaciones objeto de ésta Junta. Por Presidencia se señala a la Socia asistente que existe una persona interesada en adquirir las participaciones que se desean ceder, ésta persona es la señora **BLENDA ALEXANDRA SANCHEZ PADILLA**. La Presidencia procede a conceder la palabra a la señora **BLENDA ALEXANDRA SANCHEZ PADILLA**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser la cesionaria de las cien participaciones (100), que la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, desea ceder, y que representan el uno (1%) de la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía. Se concede la palabra a la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. El Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, a favor de la señora **BLENDA ALEXANDRA SANCHEZ PADILLA**. Se deja plenamente aclarado, para lo fines legales consiguientes, que la Cesionaria, señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, tanto al momento de participar en la constitución de la Compañía como al momento de recibir, mediante cesión, las participaciones de las que ahora es propietaria, mantenía el estado civil de divorciada; por ende, se actual cónyuge no precisa autorizar la actual y resuelta cesión de participaciones. Al no haber nada más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la Sesión, se da lectura del Acta, con lo cual demuestran su conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas con treinta minutos, en la que la Presidencia declara concluida la Junta General de Socios.


Diego Mauricio Cerda Ramirez
PRESIDENTE OCASIONAL DE LA JUNTA


Perla Clemencia Manotas Pardo
SOCIA


Patricia Soledad León Coronel
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certificó que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **INTERQUALITY CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el primero (01) de noviembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

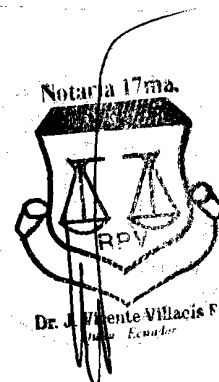
1. La Socia señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, CEDE cien participaciones (100), iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía "**INTERQUALITY CIA. LTDA.**", pagadas en un cien por ciento, a favor de la señorita **BLENDA ALEXANDRA SÁNCHEZ PADILLA**.

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta de Acta y archivos, puedo aseverar.

Quito, 01 de noviembre del 2.012


PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INTERQUALITY CIA. LTDA.

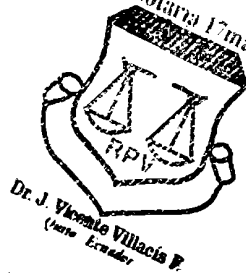


Se otorgó, ante mi el Notario (Suplente), la presente escritura pública de:
TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA "INTERQUALITY CÍA. LTDA."; otorgada por: SRA. PERLA
CLEMENCIA MANOTAS PARDO; a favor de: SRA. BLENDA ALEXANDRA
SANCHEZ PADILLA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al diecinueve de
diciembre del dos mil doce.

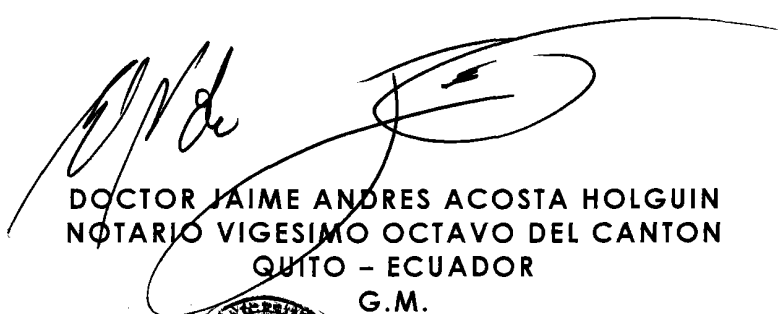


DR. JOSE VICENTE VILLACÍS FLORES
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

(Suplente)



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA INTERQUALITY CIA.LTDA.** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.** SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.



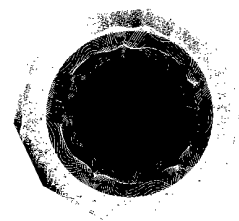
Jaime Andrés Acosta



NOTARIO 2017



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **271** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de enero del dos mil uno, a fs. 242, vuelta, Tomo 132, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INTERQUALITY CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Séptima Suplente del cantón.- Quito, cuatro de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DE QUITO SEGÚN RESOLUCION NO. 013 RMQ-2012

c.t/

Registro de Datos Públicos

del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

